



**APRUEBA BASES (E) LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA
PARA "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA
CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE
CHILLAN VIEJO" FONDOS FAEP 2018**

DECRETO N° 2007

Chillán Viejo, 23 JUL 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" FONDOS FAEP 2018.**

b) El Decreto No 3855 del 26 de diciembre 2019 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2020.

c) El certificado de disponibilidad presupuestaria del DAEM con fecha del 22 de julio.

d) La orden de pedido N° 126 emitida por la directora del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

e) El Decreto Alcaldicio N° 70 del 14 de enero de 2020, el cual aprueba las subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para el llamado a licitación Pública **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" FONDOS FAEP 2018.**



**BASES ADMINISTRATIVAS
"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN,
COMUNA DE CHILLAN VIEJO" FONDOS FAEP 2018.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación "**MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE CHILLAN VIEJO**" **FONDOS FAEP 2018**. Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc. Como así mismo el contrato que se genere como consecuencia de esta.

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico de obras (ITO):** Profesional del área de la construcción de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo designado para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.3 DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
MONTO DISPONIBLE	\$1.800.000.- I.V.A. incluido
FINANCIAMIENTO	FAEP
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .



PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

- a) Bases Administrativas y Anexos de la Licitación.
- b) Decreto Aprueba Bases.
- c) Especificaciones Técnicas.
- d) Ficha Licitación.
- e) Consultas, respuestas y aclaraciones.
- f) Acta de Apertura.
- g) Acta de Evaluación y Proposición.
- h) Decreto de Adjudicación.
- i) Contrato/Orden de Compra.
- j) Toda otra forma de documentación que se le haya exigido a los oferentes presentados en tiempo y forma, tales como, garantías, certificaciones, muestras, etc.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto 1.7.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 3 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 4 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 5 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 5 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.



Fecha de Adjudicación	Hasta 5 días después de la apertura.
Visita a Terreno Obligatoria	La visita a terreno obligatoria se realizará el día y hora señalada en el portal de mercado público. El lugar de encuentro será en el Daem de Chillán Viejo ubicado en Ignacio Serrano N°300, comuna de Chillán Viejo para posterior dirigirse al establecimiento sala cuna y jardín infantil Rucapequen ubicado en calle N°2 sin número Rucapequen, comuna de Chillán Viejo. Habrá una espera de 10 minutos, y se firmará un acta de reunión. Esta tendrá el carácter de OBLIGATORIA . Quien no asista no podrá ser partícipe de esta licitación pública.
Contrato	Hasta 3 días después de la adjudicación informada por medio del portal www.mercadopublico.cl

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1- 2.2. **La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes y/o formularios incompletos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación,** sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

2.1. OFERTA ADMINISTRATIVA

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los documentos firmados, de acuerdo con los archivos adjuntos. Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

- **Anexo N°1:** identificación del oferente o **Anexo N°1-B** Unión temporal de proveedores.
- **Anexo 2-A:** declaración jurada persona jurídica o **Anexo 2-B:** declaración jurada persona natural según corresponda.
- **informe o boletín laboral** con vigencia dentro de 30 días al momento desde la publicación de la licitación.
- **Anexo N°3:** Declaración jurada simple sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el código penal.



3.2.- OFERTA TÉCNICA - ECONOMICA.

La oferta técnica - económica del oferente, deberá ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades. Los antecedentes técnicos – económicos que deberán presentar son:

- **Anexo N°4:** Oferta económica. expresado en pesos chilenos y plazo de ejecución del servicio expresado en días de corrido.
- **Anexo N°5:** Compromiso Ambiental.

Se considerarán incluidos en la oferta económica todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en solo un acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal www.mercadopublico.cl procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y armará el expediente de ofertas, el cual deberá ser enviado en forma inmediata a la comisión evaluadora.

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica de Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compra, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

4. DE LA EVALUACIÓN

Se evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

4.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por 3 funcionarios del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

Además, se podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación.



4.3. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y factores, con sus correspondientes ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACION
PLAZO DE EJECUCION	45%
PRECIO OFERTADO	40%
COMPROMISO AMBIENTAL	15%

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

Plazo de ejecución (PLE): El menor plazo ofertado, se asignará 100 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se obtendrá en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente formula: $PLE = PLM/PLO * 100$. **PONDERACION 45%**

Precio ofertado (PO): El menor precio ofertado incluido impuestos, se asignará 100 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se obtendrá en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente formula $PO = OM/PO * 100$. **PONDERACION 40%**

****** CUALQUIER OFERTA SUPERIOR AL MONTO DISPONIBLE (\$1.800.000) SERA CONSIDERADA COMO INADMISIBLE ******

Compromiso Ambiental (CA): Presentación Compromiso ambiental, según formato, donde el oferente se compromete a realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni recintos cerrados, utilizar cocina para los trabajadores, los desechos materiales sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlos en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de las 20:00 horas. **PONDERACION 15%**

Presentación de compromiso ambiental	Puntaje
Si presenta en forma completa	100 puntos
No presenta o presenta incompleto	0 puntos

4.4. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Informe, en el que se deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

La comisión evaluadora estará conformada por:

- La directora del DAEM o quien la subroge legalmente.
- Encargado de mantención de los establecimientos educacionales DAEM.
- Un funcionario administrativo o técnico designado por la directora del Daem o por quienes ellos designen o los subroguen legalmente.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

1. Primer decimal en el puntaje final
2. Mayor puntaje en plazo ofertado
3. Mayor puntaje en precio ofertado.
4. Mayor puntaje en compromiso ambiental.



5. DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la evaluación de la Ofertas, se confeccionará por la Comisión Evaluadora, un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación en estas Bases.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Compras, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará posterior a la adjudicación informada a través del portal de Mercado Público, posterior a ello la aceptación de la Orden de Compra y la firma del contrato. Previo a la firma el proveedor adjudicado debe hacer entrega del formulario F-30 para acreditar que ha cumplido y que está al día con las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores. También debe hacer entrega de la boleta que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato según el punto 6.1 de las presentes bases

5.4 PRESTACION DEL SERVICIO.

El inicio de la obra se programará entre el ITO del contrato y la empresa adjudicada posteriores a la aprobación del decreto que aprueba el contrato entre el oferente y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, suscribiéndose para tal efecto un acta de inicio de actividades.

5.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia a contar desde la fecha de la formalización del contrato hasta que concluyan las obras.

5.6. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista opta por la subcontratación, ambos deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.



6. GARANTÍAS

6.1. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar previo a la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la cual tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo adjudicatario, con las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT: 69.266.500-7
Pagadera	A la vista
Vigencia Mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato, aumentando en 90 días corridos
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente al 10% del monto del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de licitación pública mejoramiento de cierre perimetral de sala cuna y jardín infantil de Rucapequen, Chillan Viejo" fondos Faep 2018
Forma y Oportunidad de su restitución	Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Compras.

7. CONDICIONES DE PAGO

Los productos y servicio serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Partes, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC. Esto posterior a la recepción conforme de la obra. El contratista deberá especificar en la factura el detalle del servicio otorgado.

Además, el proveedor deberá adjuntar junto a la factura el formulario F30-1 para acreditar que ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales que tiene para con sus trabajadores, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- Responder de todo accidente o daño durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al contratista.
- De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le correspondan como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.



9. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a los indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o unidad de finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Verificar el cumplimiento del pago de las cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la inspección del trabajo.
- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F-30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

10. CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS.

La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- 5% del total del valor adjudicado por retraso en el comienzo de las actividades sin previo aviso y justificación correspondiente a los encargados o al departamento de educación.
- 7% por retraso en la entrega final de la obra según el plazo de ejecución ofertado por el adjudicatario. Esto sin previo aviso y justificación correspondiente a los encargados o al departamento de educación.

El valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente.

11. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notaría insolvencia del contratante, a menos que se mejores las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", el DAEM podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.



El DAEM podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnización por daños y perjuicio.


MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM

2.-LLÁMASE a propuesta pública para el llamado para la adquisición de, **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" FONDOS FAEP 2018.**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ANEXO N°1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN,
COMUNA DE CHILLAN VIEJO” FONDOS FAEP 2018.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	
NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCION	
TELEFONOS	
FAX	
E-MAIL	

2. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)	
NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCION	
TELEFONOS	
FAX	
E-MAIL	
DOMICILIO CASA MATRIZ	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra Publicada en el portal, marcar con una cruz

SI

NO

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente

Firma Proponente o Representante Legal



ANEXO N° 1 –B

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N°
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

FIRMA APODERADO



ANEXO N°02-A

DECLARACION JURADA PERSONA JURIDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ del _____, comparece
_____, profesión _____ RUT N° _____, con
domicilio en : _____, en representación de
_____ quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) No estar afecto a alguna inhabilidad señalada en el art. N° 54 de la Ley n° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente, dentro de los 2 años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contrato con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- e) Conocer y aceptar las bases y demás antecedentes de la presente licitación.

Representante Legal
Firma
Nombre
Rut



ANEXO N°02-B

DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En _____ a _____ días del mes de _____ del _____, comparece
_____, profesión _____ RUT N°
_____, con domicilio en : _____, en
representación de _____ quien bajo juramento expone lo
siguiente:

1. No estar afecto a alguna inhabilidad señalada en el art. N° 54 de la Ley n° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de persona de las que formen parte de los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, dentro de los 2 años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. Conocer y aceptar las bases y demás antecedentes de la presente licitación

Firma
Nombre
Rut



ANEXO N°03

Sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el código penal.

Yo, _____, Cédula de identidad
N° _____ representante legal de la empresa
_____ con domicilio en
_____, comuna, _____, ciudad _____
_____ en representación de _____ RUT
N° _____ del mismo domicilio, declaro que mi
representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los
Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.



ANEXO N° 04

“OFERTA ECONOMICA”

“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN,
COMUNA DE CHILLAN VIEJO” FONDOS FAEP 2018.

Línea	Proyecto	Valor Total Sin IVA (\$)	Valor Total (\$) IVA Incluido	Plazo de Ejecución (días corridos)
1	“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE CHILLAN VIEJO” FONDOS FAEP 2018.			

Firma Proponente
o Representante Legal

Chillán Viejo, 2020



ANEXO N° 05

COMPROMISO AMBIENTAL

Obra: "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RUCAPEQUEN, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" FONDOS FAEP 2018.

En Chillán Viejo a ____ días del mes de _____ del 2020, comparece
_____ Rut _____ con domicilio en
_____, quien se compromete a:

Realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni recintos cerrados, utilizar cocina para los trabajadores, los desechos materiales sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlos en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de las 20:00 horas.

**Firma Proponente
o Representante Legal**



TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL , SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RUCAPEQUEN,
CHILLÁN VIEJO"

UBICACIÓN : CALLE 2 S/N, RUCAPEQUEN
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SOSTENEDOR : MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ARQUITECTA : DANIELA ARRIETA BONOMETTI

El presente Termino de Referencia tiene por fin el describir los materiales y procesos constructivos para la obra de "Mejoramiento de Cierre Perimetral" la cual consiste en la construcción de una pandereta prefabricada hormigón la cual tiene como fin separar al establecimiento educacional de la posta, las cuales actualmente comparten el mismo terreno y no poseen una separación física. La extensión del cierre perimetral es de 60,5 ml.

La presente licitación requiere **la compra de materiales y la ejecución del proyecto** , por lo que el presente documento aclararán los procesos constructivos y materiales a utilizar. La jornada de trabajo para realizar las modificaciones pertinentes corresponderá a jornada diurna previo acuerdo con el Director del establecimiento. Los trabajos deberán tener el visto bueno del ITO para su aprobación.

Los materiales para la correcta ejecución de la obra deberán ser facilitados en su totalidad por el **contratista**, asimismo será su responsabilidad la provisión de los equipos y herramientas necesarias para los trabajos especificados.

GENERALIDADES

Todo lo contemplado en estos términos de referencia, planos, detalles, notas y aclaraciones del Arquitecto serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada con los profesionales involucrados y notificada al ITO.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas al Arquitecto y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que si algún material no está especificado pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse imputándose a los ítems imprevistos.



Si por alguna omisión se dejara un vacío en los procedimientos constructivos se procederá según las normas chilenas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el buen arte del construir.

Serán exigibles todas las normas chilenas dictadas por el INN u otro organismo gubernamental, aunque no estén tácitamente incluidas dentro de este documento. La normativa legal aludida en estas especificaciones técnicas deberá mantenerse en el archivo de obra.

El presente proyecto consta de los siguientes contenidos, los cuales serán complementarios e indivisible del total. Ante cualquier divergencia prevalecerán las aclaraciones de los profesionales autores de cada proyecto.

Ante divergencias entre profesionales prevalecerá el arquitecto autor del proyecto:

- Proyecto de Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.

Las cotas mandan sobre el dibujo, los detalles sobre los planos, las especificaciones técnicas sobre todo lo anterior y las aclaraciones del profesional autor del proyecto en el libro de obra por sobre todo.

En donde se especifique **“o equivalente”** respecto a algún material se entenderá que si no existe en el comercio regional, se reemplazará por un producto de iguales o mejores características y calidad (sin modificar el presupuesto original), con la aprobación en el libro de obra del I.T.O. El constructor o contratista deberá demostrar la igualdad o superioridad en la calidad de la partida con la certificación de las características del producto realizado por fabricante y la boleta o factura, la cual no podrá ser inferior al valor del mercado del producto especificado.

En donde se especifique **“siguiendo las condiciones del fabricante”** se entenderá que se debe remitir a los catálogos del año en curso, o en su defecto los últimos publicados de las empresas o instituciones mencionadas los cuales se considerarán parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener un su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al I.T.O. su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas. De todas formas, y como medida precautoria se consideran los catálogos de construcción existentes a nivel nacional y territorial, de la marca de los materiales utilizados, los cuales serán consultados y aprobados por la ITO. y otros, los cuales podrán ser requeridos por el arquitecto proyectista.

En todas las partidas se emplearán materiales de primera calidad, los cuales deberán contar con la aprobación del I.T.O. y del arquitecto, previa presentación de la certificación y facturación de cada una de ellas.



El presente estudio se considerará aprobado íntegramente al contar con la visación de los siguientes organismos de control:

- DAEM Chillán Viejo
- ITO.

Normas de seguridad: Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. También será exigible toda la indicación a través de carteles alusivos de cada riesgo en los lugares que determine este profesional, utilizando preferentemente los íconos de la Asociación Chilena de Seguridad.

En donde se indique "I.T.O." se entenderá que se trata del personal de la Inspección Técnica de Obra determinada por el Municipio, quien estará a cargo de fiscalizar los documentos que serán parte de la licitación de obras respectiva.

En donde se indique "constructor" o "contratista" se entenderá que se trata del profesional a cargo de las obras y empresa constructora adjudicataria del contrato de ejecución, ambos al mismo tiempo.

En donde se indica "a elección del propietario" se entenderá que debe ser consultada la partida al I.T.O. y este decidir y estampar en libro de obra la resolución.

Se visitará el establecimiento educacional acompañado del profesional a cargo del Departamento de Educación, y se celebrará una reunión técnica para explicar con mayor detalle los aspectos de diseño y/o detalles a considerar.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: SI OCURREN DETERIOROS DE OBRAS MOTIVADAS POR ACCIDENTES O MAL MANEJO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, LAS REPARACIONES SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA. IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI ALGUNA CAMARA DE INSPECCIÓN, PAVIMENTO, CIERRO EXISTENTE PRESENTA PROBLEMAS CON RESPECTO A QUE INTERRUMPE EL CORRECTO TRAZADO DE LA PANDERETA, SE DEBERÁ COMUNICAR AL ITO ANTES DE COMENZAR SU CONSTRUCCIÓN. ADEMÁS EL CONTRATISTA SERÁ EL ENCARGADO DE CONFIRMAR LA CANTIDAD DE METROS LINEALES DECLARADOS.



MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL : 60,5 ml

1. OBRAS PROVISORIAS

1.1 Trazado y niveles

Se trazará la obra de acuerdo a planimetría adjunta. Los trazados deberán tener el visto bueno del ITO.

2. EXCAVACIONES

Se considerarán para este ítem todas las excavaciones necesarias para la instalación de los cimientos de hormigón, que servirán de apoyo para los postes de hormigón entre panderetas. Se deberá prever no causar daños a radier, cámaras o tuberías de descarga durante las excavaciones.

3. PANDERETA DE HORMIGÓN PREFABRICADA

Se consulta pandereta de hormigón prefabricada compuesta por placas lisas de 50 cm de alto y 2,00 mt de largo de 0,035 mt de espesor y postes de hormigón recto de 2,0 mt de alto. El alto total será de 2,0 mt. Se deberá seguir la línea trazada en planos de arquitectura. Cualquier divergencia entre planos y terreno deberá ser comunicada a ITO previa instalación de pandereta.

4. CIMIENTO HORMIGÓN IN SITU

Se deberá considerar la ejecución de cimientos de hormigón pobre in situ según recomendación de fabricante para apoyar los postes de hormigón prefabricados ubicados cada 2 mt .

5. BARDAS DE HORMIGÓN

Se deberá considerar la instalación de bardas de hormigón a modo de terminación de toda la extensión de la pandereta a instalar .



6. LIMPIEZA

6.1 Aseo y entrega

Será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionarias quedando el terreno y la obra limpia y despejada.


Daniela Arrieta Bonometti
ARQUITECTA
RUT [REDACTED]

DANIELA ARRIETA BONOMETTI

[REDACTED]
ARQUITECTA

Chillán Viejo, Marzo 2020



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.



Monica Varela Yañez Directora del

Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo, certifica que, de acuerdo con el fondo Faep 2018 existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la licitación pública denominada **“Mejoramiento cierre perimetral sala cuna y jardín infantil Rucapequen”** por un monto de **\$1.800.000.**

Chillán Viejo 22 de jul. de 2020